Bolso protegido y Equipos electrónicos:

Riesgo Asegurado:

El seguro se extiende a cubrir hasta la suma Asegurada, y en función de los sublímites detallados para cada ítem, los gastos necesariamente incurridos por el Asegurado para la reposición, a raíz de la pérdida a consecuencia de Robo en mundo entero mientras dure el viaje, exclusivamente de los siguientes bienes personales:

Cobertura de Bolso protegido:

- Celulares / Smartphone, dinero en efectivo, perfumes, anteojos, lentes de contacto, elementos de escritura, billetera / Maletín, cosméticos y llaves de su hogar, oficinas o automotor.

- DNI, Pasaporte, Cedula de identidad y Registro de Conducir, Cédula Verde o Azul del automotor y Tarjeta Sube.

Suma Asegurada: **Hasta USD1.000***

***Sublímites:** Dinero en efectivo hasta USD125; Bolso/Maletín hasta USD290; Celular/Smartphone hasta USD193; Elementos de escritura/cosméticos hasta USD193; Anteojos hasta USD 125; Billetera hasta USD162 y Documentos hasta USD81.

Cobertura de equipos electrónicos:

- Equipos Electrónicos: PC Portátil/Tablet, Celular/Smartphone, agendas, reproductores de música, cámaras fotográficas, GPS y video filmadoras.

Suma Asegurada: **Hasta USD1.400 (sin sublímites)**

Se deja constancia que para los límites de cobertura la medida de la prestación es a primer riesgo absoluto y en el acumulado anual, se cubrirá hasta 1 evento

Nota: Las indemnizaciones como consecuencia de siniestros serán pagadas en pesos Argentinos, tomando el tipo cambio oficial y la misma se realizará en el país de origen.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA

a) Hurto, extravío y daños.

b) En ocasión de encontrarse los edificios o lugares donde se hallen los bienes objeto del seguro, deshabitados o sin custodia.

c) Mientras los bienes asegurados se encuentren sin custodia personal directa en un vehículo de transporte público o privado, salvo que estuvieran en el baúl.

d) Mientras los bienes asegurados sean usados por personas menores de 14 años de edad salvo pacto en contrario;

e) Por extravíos, faltantes constatados con motivo de la realización de inventarios, estafas, extorsiones, defraudaciones, abusos de confianza o actos de infidelidad (Salvo en cuanto a estos últimos, los cometidos por personal de servicio doméstico en vivienda particular).

CARGAS DEL ASEGURADO

3) El Asegurado debe:

a) Denunciar sin demora a las autoridades competentes el acaecimiento del siniestro.

b) En caso de producirse un siniestro de robo cooperar diligentemente en la identificación de los ladrones para obtener la restitución de los objetos y si ésta se produce, dar aviso inmediatamente al Asegurador.

b) Los bienes objeto del seguro no podrán ser dejados a la vista en vehículos automotores propios y/o alquilados, salvo que estén custodiados por una persona dentro de los mismos. En caso de viajar por empresas aéreas y/o fluviales y/o marítimas y/o transporte automotor y/o ferrocarriles, los bienes asegurados bajo la presente póliza no deberán ser depositados en la bodega o compartimiento de equipajes, sino llevados como equipaje de mano, y deben estar bajo custodia directa del portador.

c) El asegurado deberá llamar a la central de asistencia de April para denunciar el siniestro dentro las 72hs hábiles desde si ocurrencia.

d) El asegurado deberá presentar frente a un siniestro la factura de compra del objeto robado o manual del usuario o documentación que acredite la existencia del mismo.

- La cobertura es otorgada por Liberty Seguros S.A